



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 10-11-2025 11:17
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0018092 Fol:11 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DESTINO JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ / CONTRALORIA BOGOTÁ
ASUNTO CBN-1093 - CUENTA MENSUAL – INFORME MODIFICACIONES AL
OBS

2025EE0018092



Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **octubre de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1419-2025 - Traslado Funcionamiento
Resolución 1437-2025 - Traslado Inversión

Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:

JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Correo Electrónico: ijulio@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1419 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)*”

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el parágrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que “*Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que Componen*”, entre otros, “*Adquisición de bienes y servicios*”.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1_V4

RESOLUCIÓN No. 1419 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suscribió el contrato No 439-2025 con la empresa TRANSPORTES CSC S.A.S en febrero de 2025, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO” por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$173.191.375) y con un plazo de once (11) meses.

Que en el desarrollo de la misionalidad de la entidad, se ha evidenciado un incremento en la demanda del servicio de transporte durante la presente vigencia, superando los valores estimados en los estudios previos realizados en la etapa precontractual del proceso. Como resultado, los recursos del contrato se han agotado más rápidamente de lo previsto, alcanzando un nivel de ejecución del 72% al cierre del mes de agosto, cuando inicialmente se había proyectado una ejecución del 63% para ese mismo periodo.

Por lo anterior, se hace necesaria una modificación al contrato N.º 439-2025, con el fin de adicionar recursos que permitan cubrir el déficit actual. Asimismo, se considera pertinente prorrogar el contrato por tres meses, dado que la fecha de finalización estipulada en el contrato vigente deja un margen de tiempo muy limitado para llevar a cabo el nuevo proceso de contratación, especialmente en lo relacionado con la disponibilidad presupuestal.

Que verificando el saldo de apropiación disponible para el rubro **O21202020060464114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros**, los recursos no son suficientes para adelantar la modificación al contrato planteada desde el área responsable. Por lo que es necesario adelantar un traslado presupuestal **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$23.800.000)**, los cuales serían contra acreditados del rubro **O21202020080585953 Servicios de envío** ya que, los compromisos presupuestados por este último ya se perfeccionaron quedando disponible, recursos a la fecha por **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$259.090.037)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1419 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.

O2	GASTOS	\$23.800.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$23.800.000
O212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$23.800.000
O21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$23.800.000
O2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$23.800.000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	23.800.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	23.800.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	23.800.000

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.800.000
O212020200805	Servicios de soporte	23.800.000
O21202020080585953	Servicios de envío	23.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución al proceso de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la SDDE.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
 Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
 Oficinas Administrativas:
 Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195

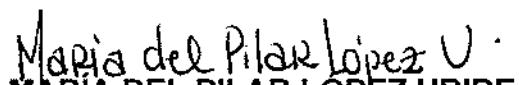
RESOLUCIÓN No. 1419 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 15 días de octubre de 2025.


MARÍA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Aprobó: Lina Pola Jiménez Ríos / Directora de Gestión Corporativa – Ordenadora del Gasto / Responsable de Presupuesto 
Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica 
Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera 

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2025

“Por medio de cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y el Decreto No. 777 del 19 de diciembre de 2019, actuando como Secretaria de Despacho de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT No. 899.999.061-9

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

El artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. (...)*”

El artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

En cumplimiento del numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda-, las

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

solicitudes de conceptos para realizar un movimiento presupuestal acompañado de los requisitos establecidos para tal fin.

Durante la vigencia 2025, el proyecto de inversión 8160 definió la contratación de diferentes procesos de bienes y servicios para mantener el correcto funcionamiento de la Entidad. Sin embargo, una vez se llevaron a cabo dichos procesos de contratación, compra de bienes y pago de servicios, la Dirección de Gestión Corporativa – DGC identificó varios saldos, toda vez que los procesos fueron adjudicados por menor valor al presupuesto estimado en los estudios de mercado y análisis de sector.

En consecuencia, y en aras del uso eficiente de los recursos de la Entidad para el logro de las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, se cuenta con recursos disponibles para hacer uso de ellos a través de un traslado presupuestal por un valor de MIL TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.013.422.900).

Por otro lado, desde el proyecto de inversión 8172 “*Fortalecimiento de los sistemas productivos acorde con la vocación y potencial económico del territorio mediante la reconversión, innovación y diversificación productiva de la ruralidad de Bogotá D.C.*”, se ha identificado la necesidad de contar con apoyo logístico que garantice la participación de los productores campesinos en las convocatorias de las iniciativas de fortalecimiento, ejecutadas en el marco de la meta “Fortalecer 800 Unidad(es) Productiva(s) en el marco de la diversidad económica de la Bogotá rural y su campesinado, incluyendo aquellas que hacen parte de la zona de uso sostenible dentro de la Estructura Ecológica Principal que se acuerden entre las autoridades ambientales con las comunidades”.

Para tal efecto, se requiere trasladar al proyecto CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

Adicionalmente, desde el proyecto 8178 “*Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C.*”, y a través de los procesos de diagnóstico y acompañamiento técnico adelantados mediante la estrategia “*Evolución Productiva*”, se evidencia la necesidad de aumentar los recursos de la meta “*Fortalecer 5.000 actores del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos, generando estrategias que permitan consolidar las unidades productivas y promover una ciudadanía alimentaria en Bogotá D.C.*”, en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$456.249.000). Lo anterior, con el fin de robustecer el incentivo de capitalización entregado a pequeños comercializadores de alimentos, atender las necesidades de dichos actores de la cadena de abastecimiento y

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

contar con el equipo técnico que implemente las etapas de fortalecimiento proyectadas para el presente año.

De igual forma, para la meta “Generar 35.000 espacios de comercialización directa para pequeños productores/as a través de Mercados Campesinos en sus diferentes modalidades en el marco de Bogotá Rural y Bogotá Región”, se requieren recursos adicionales relacionados con la estrategia Mercados Campesinos Bogotanos (MCB), a través de la cual se están realizando cerca de 12 mercados campesinos a la semana, seis (6) mercados institucionales dentro de edificaciones, además, se espera que y ocho (8) mercados campesinos, que ya cuentan con reconocimiento, inicien su crecimiento. Para lo anterior se requiere en promedio 16 carpas y el mobiliario respectivo. Para lo que se estima, se requieren QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$507.173.900) para robustecer la operación institucional y garantizar la continuidad de la estrategia.

Mediante comunicación 2-2025-51753 del 22 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente a la solicitud presentada para la modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Mediante comunicación 2025EE748165O1 del 22 de octubre de 2025, la directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable a la solicitud presentada para la modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación presupuestal en los Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C, como se muestra en el siguiente cuadro:

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales. ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	GASTOS	\$1.013.422.900
023	INVERSIÓN	\$1.013.422.900
02301	DIRECTA	\$1.013.422.900
O230117	Bogotá Camina Segura	\$1.013.422.900
O23011745	Gobierno Territorial	\$1.013.422.900
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$1.013.422.900
O230117459920240269	Fortalecimiento de la capacidad administrativa y técnica de la SDDE para afrontar los desafíos institucionales en Bogotá D.C.	\$1.013.422.900
TOTAL, CONTRACRÉDITOS		\$1.013.422.900
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	GASTOS	\$1.013.422.900
023	INVERSIÓN	\$1.013.422.900
02301	DIRECTA	\$1.013.422.900
O230117	Bogotá Camina Segura	\$1.013.422.900
O23011717	Agricultura y desarrollo rural	\$1.013.422.900
O2301171702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$1.013.422.900
O230117170220240265	Fortalecimiento de los sistemas productivos acorde a la vocación y potencial económico del territorio mediante la reconversión, innovación y diversificación productiva de la Ruralidad de Bogotá D.C.	\$50.000.000
O230117350220240273	Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C	\$963.422.900
TOTAL, CRÉDITOS		\$1.013.422.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
 Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
 Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 1437 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	Danny Efrain Garcia / Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
Revisó	Enrique Silva Hurtado/Profesional especializado OJ
Aprobó	Maria del Pilar López Uribe/Secretaria de Despacho

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Calle 28 No. 13 A-35 Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

